

Notes (Derecho Constitucional)

AD. 147162

Artículo 14. Parrafo segundo: "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, en los que se cumplan los requisitos esenciales del procedimiento y conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los escritores o impresores, ni coartar la libertad de Imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la Imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que, so pretexto de delitos de delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, papeleros e operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público.

.....
Artículo 13. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean de compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.....

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehención o detención, a no ser por la autoridad judicial sin que preceda denuncia, acusación o querella de un hecho de terminado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén apoyados aquellos por declaración bajo protesta de persona diga de fe o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado.

fechas este
de Plaza y/o
la diligencia
antes de
julio